



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01394830, que contiene el Oficio N° 007-2020-DIRESA L-SBS-CAÑETE YAUYOS-OSAI-ESDNT, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Daños no Transmisibles, solicita a la Directora de la Oficina de Salud Integral, la aprobación del Plan Anual de Monitoreo, Supervisión y Evaluación 2020 -Programa Presupuestal de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Daños no Transmisibles, solicita a la Directora de la Oficina de Salud Integral, la aprobación del Plan Anual de Monitoreo, Supervisión y Evaluación 2020 -Programa Presupuestal de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la atención de Salud";

Que, los objetivos específicos del Plan, es proporcionar a los establecimientos de la Red de Salud, los instrumentos y procedimientos que facilite la medición del desempeño de la gestión de los establecimientos de salud y procedimientos que facilite la medición del desempeño de la gestión de los establecimientos de salud por niveles de atención;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual de Monitoreo, Supervisión y Evaluación 2020 - Programa Presupuestal de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de (10) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina que corresponda el cumplimiento del Plan, así como del seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 de Febrero del 2020



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. Alejandro Arturo Hinojosa Anahuapa
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOJOSA ANAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23916

AAHA/FPAS/ AMJD

Distribución

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Control Institucional
- () Oficina de Salud Integral
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Portal Institucional
- () Microred
- () Área de legajo
- () Interesados
- () Archivo